



Código Ético

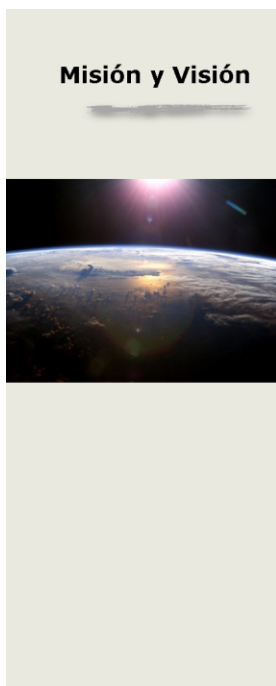
FUNDACIÓN PADRE GARRALDA HORIZONTES
ABIERTOS

Aprobado por el *Patronato* en fecha 28 de octubre de 2021

Índice

1. Visión y Misión de la Fundación	1
2. Finalidad del Código Ético de <i>FUNDACIÓN PADRE GARRALDA</i>	2
3. Entidades y personas afectadas	3
4. Principios fundamentales	4
5. Deberes del profesional hacia la persona atendida	5
6. Deberes del profesional hacia los compañeros y el centro	7
7. Deberes del centro	8
8. Conocimiento y declaración de conformidad	9
9. Comunicación de conductas	10
10. Consecuencias del incumplimiento	11

1. Visión y Misión de la Fundación



Visión



Ser la entidad de referencia en el ámbito de la reinserción de las personas en severa exclusión social, tanto por la excelencia en los servicios que prestamos como por el número de personas a las que llegamos.

Misión

- » Proteger, ayudar, potenciar y reinsertar social y laboralmente a las personas en alto riesgo de exclusión severa
- » Prestar un servicio excelente en temas sanitarios, atención sicoterapéutica y reinserción social de las personas a las que atendemos
- » Asegurar la excelencia y sostenibilidad económica de la FPG mediante una gestión transparente, eficiente y responsable
- » Configurararnos como un sistema abierto sin límites a la colaboración

2. Finalidad del Código Ético de **FUNDACIÓN PADRE GARRALDA**

Tanto el *Patronato*, como la *Alta dirección* y toda la *Organización* mantienen un compromiso de actuación basado en principios éticos. La finalidad del presente Código es recoger los principios éticos que orientan y caracterizan la asistencia en los centros de FUNDACIÓN PADRE GARRALDA y que deben regir e inspirar la actividad de todas las personas que participan en dicha asistencia. Estos principios se orientan en torno a la Visión y Misión de la Fundación.

3. Entidades y personas afectadas

El presente *Código* es de obligado cumplimiento y de aplicación global a la *Organización*. Los *Miembros de la Organización* (integrantes del *Patronato*, miembros de los servicios corporativos y de la dirección, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, voluntarios de la *Organización* y el resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores) deberán cumplir con su contenido, independientemente del cargo que ocupen y del territorio en el que se encuentren, salvo que la legislación aplicable en la jurisdicción en la que operen establezca disposiciones más severas, que deberán prevalecer sobre esta *Política*.

A causa de lo anterior, aunque el presente *Código* es de aplicación a los *Miembros de la Organización*, también puede hacerse extensivo, completamente o en parte, a los *Socios colaboradores* (socios y amigos de la Fundación, benefactores o contratistas), siempre que las concretas circunstancias del caso así lo aconsejen.

4. Principios fundamentales

La persona y su calidad de vida conforman el fin último y la base fundamental de la actividad que se desarrolla en el centro. Por ello, dicha actividad se rige por los siguientes principios fundamentales.

1. Principio de respeto y protección: respetar la vida desde la concepción hasta la muerte natural; respetar la dignidad de las personas atendidas, tratándolas con igual consideración y evitando toda discriminación; respetar, proteger y promover los derechos de la persona atendida.
2. Principio de excelencia: desarrollar una atención orientada a la excelencia, ofreciendo la mayor calidad técnica y humana en función de los recursos disponibles; prestar una atención integral, que contemple todas las dimensiones de la persona, poniendo los medios para lograr una asistencia humanizada.
3. Principio de integridad: mantener un comportamiento acorde con los valores de lealtad para con la Fundación y con el resto de la *Organización*, el cumplimiento de la ley, y la confidencialidad cuando les sea requerida.
4. Principio de transparencia en el desarrollo del trabajo de cualquier persona de la *Organización*.
5. Principio de colaboración con las autoridades correspondientes.

5. Deberes del profesional hacia la persona atendida

El compromiso ético de los profesionales de todos nuestros centros con las personas atendidas se concreta en los siguientes principios y deberes.

1. Ofrecer un trato profesional, personalizado y atento, inspirado en el respeto a la persona y en el interés por su bienestar.
 2. Actuar según criterios de igualdad y de no discriminación.
 3. Respeto riguroso a la dignidad de la persona atendida, teniendo en cuenta su vulnerabilidad, evitando al máximo cualquier situación que pudiera comprometer, avergonzar o violentar a la misma.
 4. Procurar una asistencia de calidad aprovechando los conocimientos y los recursos disponibles.
 5. Ofrecer una asistencia integral, que tenga en cuenta todas las dimensiones de la persona (biológica, psicológica, social, espiritual...).
 6. Estimular su responsabilidad en el cuidado de la propia salud, higiene e imagen personal.
 7. Ofrecer la información necesaria para que pueda conocer su estado o situación y, si procede, para la toma de decisiones por su parte o por parte de su representante legal.
 8. Respetar su autonomía. Eso implica, principalmente, los siguientes deberes:
 - a) Fomentar su libre decisión entre las posibles opciones asistenciales, tras haberle facilitado la adecuada información de forma comprensible, siendo preciso el previo consentimiento de la persona atendida (o el de su representante legal, cuando proceda) para cualquier actuación, excepto en los casos que determine la ley.
 - b) Respetar las directrices expresadas con antelación sobre su atención o tratamiento a través de cualquier medio escrito o, en ausencia de éste, verbal (observando los criterios pertinentes de prudencia y fiabilidad).
 9. Facilitarle la identidad de las personas directamente responsables de su atención.
 10. Proteger el derecho a la intimidad en todas sus dimensiones, lo que exigirá:
 - a) Respetar la intimidad corporal, accediendo a su espacio vital propio solo en la medida en que sea necesario y con la debida delicadeza.
 - b) Respetar sus ideas, creencias y valores.
 11. Respetar la confidencialidad en el uso de la información, lo que exigirá principalmente:
 - a) Recabar únicamente la información necesaria,
 - b) Mantener la debida reserva sobre sus datos guardando el secreto profesional,
-

- c) Solicitar su consentimiento para utilizar tal información con fines distintos de los asistenciales.
- 12. Adecuar el empleo de los medios de diagnóstico y terapia a su situación, evitando las actuaciones y procedimientos innecesarios o fútiles.
- 13. Acompañarle en el proceso del morir, ofreciéndole, cuando proceda, unos cuidados paliativos dirigidos a conseguir el mayor bienestar posible y la máxima calidad humana en dicho proceso.
- 14. Ayudar a su familia en el trato y atención que le presta, ofreciéndole los apoyos oportunos.

6. Deberes del profesional hacia los compañeros y el centro

El profesional forma parte de un equipo de personas y de un centro, hacia los cuales tiene los siguientes deberes.

1. Respetar la inspiración católica de la FPGHA
2. Respetar y hacer respetar las normas y directrices de régimen interno del centro.
3. Procurar el desarrollo personal y la formación continua a fin de mantener el nivel adecuado de competencia y profesionalidad.
4. Establecer relaciones basadas en el respeto, la lealtad, la corresponsabilidad y la colaboración.
5. Integrarse en los equipos de trabajo procurando una coordinación eficaz en aras del bien de la persona atendida.
6. Utilizar de modo responsable la información sobre el centro y los compañeros, manteniendo la confidencialidad de los datos conocidos y observando las normas vigentes sobre la materia.
7. Canalizar las críticas de manera constructiva y por los cauces establecidos.
8. Participar, según las circunstancias y posibilidades de cada uno, en los procesos de deliberación y decisión a los que sea invitado por la institución.
9. Utilizar de forma responsable los recursos del centro.
10. Cooperar, desde su puesto y funciones, en la mejora continua de la calidad de la atención ofrecida en el centro.
11. Contribuir a que los principios éticos recogidos en este código sean respetados por todas las personas implicadas en la atención al usuario.

7. Deberes del centro

El centro, como institución, establece múltiples relaciones con otros agentes –personas, entidades y sociedad en general-, que se rigen por los siguientes deberes éticos.

1. Como entidad sin ánimo de lucro, destinar los recursos económicos obtenidos por su actividad asistencial al desarrollo equilibrado del centro y a la actualización de sus recursos, tanto en el campo tecnológico como en el humano.
2. Conjuguar, de forma equilibrada, la sostenibilidad económica con la responsabilidad social y los valores que lo inspiran.
3. Respetar los derechos de los trabajadores del centro promoviendo, entre otras medidas, condiciones de trabajo dignas y adecuadas, estabilidad laboral y salarios justos y posibles, adaptados a las capacidades y responsabilidades de cada trabajador y a la regulación de los convenios colectivos en vigor en cada centro.
4. Fomentar y facilitar la formación continuada de los profesionales para garantizar la competencia profesional y la calidad de la atención.
5. Garantizar que los proyectos y actividades de investigación que se realizaren en el centro, además de cumplir la legislación vigente, sean acordes con los valores de la institución.
6. Potenciar los cauces de comunicación con todos los implicados en la misión del centro y estimular su participación en los procesos de mejora en función de las capacidades y las responsabilidades de cada uno.
7. Velar por que los valores de la institución sean conocidos e impregnen la actividad del centro.
8. Desarrollar una política de mejora continua de la calidad.
9. Facilitar la participación de las personas atendidas en el centro en la mejora de sus recursos y servicios mediante la presentación de valoraciones, sugerencias y reclamaciones, y dar una respuesta siempre que sea oportuno.
10. Garantizar que los principios y deberes de este código sean conocidos, respetados y aplicados.

8. Conocimiento y declaración de conformidad

El presente *Código* se entrega y está a disposición de todos los *Miembros de la Organización* mediante el acceso a la página web de *FUNDACIÓN PADRE GARRALDA* www.horizontesabiertos.org.

Igualmente, *FUNDACIÓN PADRE GARRALDA* pondrá el presente *Código* a disposición de sus *Socios colaboradores* (socios y amigos de la Fundación, benefactores o contratistas) a través de la página web www.horizontesabiertos.org.

9. Comunicación de conductas

A los efectos de que el presente *Código* tenga una aplicación efectiva, la *Organización* se ha dotado de diversos mecanismos de reporte y comunicación interna. Por ello, eventuales consultas, observaciones y denuncias de los *Miembros de la Organización* en relación con los principios contenidos en el *Código* podrán cursarse a través de los **diferentes canales que ha dispuesto la *Organización***:

Dirección de email:

canaldenuncias@horizontesabiertos.org

Dirección postal:

AA: Órgano de *Compliance* penal
Fundación Padre Garralda Horizontes Abiertos
C/ Puerto de Somport, nº6
28050 Madrid

10. Consecuencias del incumplimiento

Todos los *Miembros de la Organización* y *Socios colaboradores* (socios y amigos de la Fundación, benefactores o contratistas) con los que se relaciona *FUNDACIÓN PADRE GARRALDA*, con independencia de su nivel jerárquico y ubicación geográfica y/o funcional, tienen la obligación de cumplir con los principios establecidos en el presente *Código*, en cuanto les sea de aplicación. Igualmente, se les insta a que denuncien cualquier contravención de estos, en los términos expuestos en el apartado 8 ("*Comunicación de conductas*").

Cuando el órgano correspondiente investigue y confirme la contravención de lo indicado por estos principios, propondrá al *Patronato* las medidas a adoptar, incluyendo las disciplinarias (en el ámbito laboral) o contractuales (en las relaciones mercantiles con *Terceros*) que considere proporcionales al riesgo o daños ocasionados. Dichas medidas no sólo se proyectarán sobre los sujetos cuyas conductas hayan ocasionado el riesgo o daño, sino también sobre aquellos *Miembros de la Organización* que no hayan seguido los procedimientos establecidos por *FUNDACIÓN PADRE GARRALDA* para su prevención y respuesta, circunstancia que se considera en sí misma una infracción de los valores y principios éticos con los que *FUNDACIÓN PADRE GARRALDA* se ha comprometido.

Las medidas que se adopten desde una perspectiva laboral serán respetuosas con la normativa aplicable, sin que por ello pierdan contundencia o proporcionalidad con la gravedad de los hechos de los que traigan causa.